Fernando de la Mora, 31 de Agosto de 2023

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES Nº 423.111.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

- ❖ Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

  - Solicitud por Nota de fecha 28/08/2023:
    1. *CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.*
  - En Fecha 29/08/2023, las empresas han remitido el presupuesto solicitado.

- ❖ Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por la empresa, de acuerdo a la opción 4.

Opción 4

		CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.
	Descripción del Bien	
1	Consultoría para diseño/construcción de obras	1.000.000

- ❖ Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

- ✓ Por adjudicacion la Contratacion Directa ID 355876, este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad al mismo se obtiene el precio de dicho llamado a continuacion:
- ✓ Por adjudicacion la Contratacion Directa ID 374069, este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad al mismo se obtiene el precio de dicho llamado a continuacion:

		CD ID 374.069	CD ID 405.555
	Descripción del Bien		
1	Consultoría para diseño/construcción de obras	3.200.000	2.500.000

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

		CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.	CD ID 374.069	CD ID 405.555		
	Descripción del Bien	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL
1	Consultoría para diseño/construcción de obras	1.000.000	3.200.000	2.500.000	6.700.000	2.233.333

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes; especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones,

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contratación
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 28 de Agosto de 2023

Señores

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***¨ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN¨,*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨.

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

1 Consultoría para diseño/construcción de obras.
Se adjunta a la nota las especificaciones técnicas de diseños y construcciones entandar a presupuestar, estimar el mismo ya que la exactitud se diferenciara para cada estudio.

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Consultora Gimenez & Hijos
RUC: 4.264.146-2
Ita - Paraguay

PRESUPUESTO

Fecha: *29 de Agosto de 2023*

Empresa: ***CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.***

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨***ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN***¨ de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

	Descripción del Bien	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.
1	Consultoría para diseño/construcción de obras	1.000.000

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.*

Firma de la Empresa:
Representante.

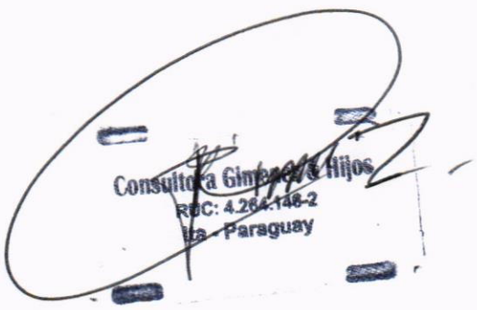

Contrato Nº..9

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....25..... días del mes de ....Abril..... del año 2022, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA y la Secretaria General, Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Firma **"STUDIO M.A.."**, con RUC Nº 1523819-9, representada por el ARQ. CARLOS A. MOLINAS AYALA, en su calidad de PROPIETARIO, **con domicilio en la calle Dr. Molinas 2442, de la ciudad de Asunción,** en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Estudios y Proyectos de inversión

2. Documentos Integrantes del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405.555.----------

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 405.555, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 660 de fecha 31 de Marzo de 2022.----------

Studio MA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC 1523819-9

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

CUADRO COMPARATIVO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION ID: 405.555						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					STUDIO M.A. DE ARQ. CARLOS MOLINAS AYALA	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507 -005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (C N San Antonio de Padua -REPARACIÓN DE 3 AULAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
2	80101507 -005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 1823 San Vicente Ferrer -REPARACIÓN DE TECHO Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS NUEVAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
3	80101507 -005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B Nº 959 Profesora Mercedes Ibarra -REPARACIÓN DE 2 AULAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
4	80101507 -005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 3650 San Francisco de Asís REPARACIÓN DE 5 AULAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
5	80101507 -005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B Nº 4823 San Miguel Arcángel-REPARACIÓN DE TECHO)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
6	80101507 -005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (C N Profesora Mercedes Ibarra CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS NUEVAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
7	80101507 -005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 15351 Ko'eju CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS NUEVAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
8	80101507 -005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (C N López Lynch CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
9	80101507 -005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 388 General Bernardino Caballero CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
10	80101507 -005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 824 Reverendo Padre Luciano Cestac CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS NUEVAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000

Studio
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC: 1523819-9

11	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (C N E M D Fernando de la Mora CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
12	07 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (C N General Bernardino Caballero CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ...La reparación de aula consiste en cambio de cableado de las instalaciones eléctricas)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
13	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (C N Luciano Cestac CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS NUEVAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
14	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 703 Ma Luisa Gómez de Franco CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA Y REPARACIÓN DE UN AULA)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
15	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 353 Pitiantuta CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS NUEVAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
16	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 662 Maria Auxiliadora CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
17	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 144 Comandante Heber Leo Nowak CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA La sala de Jardín requiere adecuación consistente en sanitario y depósito)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
18	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (Colegio Nacional Ita ka'aguy CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
19	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 665 Fortín Nanawa REPARACIÓN DE 1 AULA La reparación consiste en arreglo de piso)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
20	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 3657 Santa Teresa de Ávila REPARACIÓN DE 2 AULAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
21	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 133 R.I. N° 3 Corrales REPARACIÓN DE 8 AULAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
22	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (E B N° 360 Pachito López REPARACIÓN DE 7 AULAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
23	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (C N San José Obrero CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS NUEVAS)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
24	80101507 -005	Consultoria para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos (C N Comandante Heber Leo Nowak CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA)	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
					Precio Total	60.000.000

Studio
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Peyla

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes SESENTA MILLONES.------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE OBRAS

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Studio MA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC: 1628813-9

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 25 mes Abril y año 2022.

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Arq. Carlos Alfonso Molinas Ayala
C.I. Nº 1.523.819
Studio MA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC: 1523819-9

Contrato N° 60 /2020

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...15..... días del mes de ...Setiembre... del año ...2020... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Firma **denominada "ACS DE NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO" con R.U.C. Nº 756.402-3 con domicilio en San Francisco c/ Soldado Ovelar de esta ciudad**, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **374.069**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 1490 /2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote:Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					ACS DE NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BAS. 959 PROF.MERCEDES IBARRA, (reparacion de 2 aulas EB - construccion de 2 aulas en P.A. , EMJA- construccion de sanitario EB - construccion de sanitario NM- construccion de sanitario EMJA- informe de HªAª)	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
2	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA Nº 703 MARIA LUISA GOMES DE F. (ampliacion de 1 sanitario EB- reparacion de sanitario NM)	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
3	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA Nº 4411 DIVINO NIÑO JESUS, (construccion de sanitario- reparacion de sanitario existente)	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
4	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 144 CMTE LEO NOWAK, (reparacion de 2 aulas - mantenimiento y adecuacion general de instalacion electrica- reparacion de sanitarios EB- adecuacion de sanitario a inclusivo)	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
5	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 138 RI COBRALES, (reparacion de sanitarios)	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
6	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 515 DEFENSORES DEL CHACO, (adecuacion de sanitarios a inclusivo)	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
7	80101507-005	Consultoria para elaboracion proyectos, ESC. BAS. Nº 388 B. CABALLERO, (adec de 1 aula para nivel inicial EI- mant. y adec. general de insta. electrica EB - constr. de 2 aulas P.A. EM- mant. y adecuacion general de instalacion electrica EM- repa. de sanit. EB- repa. de sanit. NM- informe de HªAª	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
8	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, CETEC, (construccion de 2 aulas en P.A. - construccion de sanitario - reparacion de sanitarios en distintos bolque informe de HªAª	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
9	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 3652 SAN JOSE OBRERO, (reparacion de aula de nivel inicial - reparacion de sanitarios EB	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
10	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 3657 SANTA TERESA DE AVILA , (mantenimiento y adecuacion general de instalacion electrica EB	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
11	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos,CEDM SANTA TERESA DE AVILA, (mantenimiento y adecuacion general de instalacion electrica NM- reparacion de paredes y techo de 5 aula con techo de hª a ª - reparacion de sanitarios y adcuacion a inclusivos	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
12	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 4603 SAN BALTAZAR, (construccion de 1 aula para nivel inicial)	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
13	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 15351 KOE'YU, (construccion de 2 aulas con estructura de ha aª informe de HªAª)	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
14	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 665 FORTIN NANAWA, (construccion de 1 aula NM- adecuacion de sanitario para inicial- reparacion de sanitario NM)	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
15	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, CEDM ELIGIO AYALA, (construccion de sanitarios para alumnos y docentes	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
16	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 360 PANCHITO LOPEZ, (mantenimiento y adecuacion general de instalacion electrica EB- adecuacion de sanitario para nivel inicial	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
17	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 662 MARIA AUXIUADORA, (adecuar espacio existente deposito para sanitario)	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
18	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 24 REPUBLICA DOMINICANA, (mantenimiento y adecuacion general de instalacion electrica EB- construccion de sanitario EB)	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
19	80101507-005	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 353 PITIANTUTA , (construccion de sanitario)	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
					Precio Total	60.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.800.000.- (Gs. Sesenta millones Ochocientos mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las

Arquitectura, Construcción y Servicios de Nicolás Otto Paredes Melgarejo

obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios serán realizados en la ciudad de Fernando de la Mora.

Una vez emitida la orden de inicio tendrán 30 DÍAS contados para la culminación de los trabajos de ***"ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN".***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Responsabilidad Profesional de fiel cumplimiento es equivalente al 5 % del monto total del contrato EN FORMA DE PÓLIZA.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Responsabilidad Profesional de fiel cumplimiento es equivalente al 5 % del monto total del contrato EN FORMA DE PÓLIZA.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ACS
Arquitectura, Construcción y Servicios de Nicolás Otto Paredes Melgarejo

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Constancia de presentación de Declaración Jurada: el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día quince mes Setiembre y año 2020.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

ACS
Arquitectura, Construcción y Servicios
Nicolás Otto Paredes Melgarejo

NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO
R.U.C. Nº 756.402-3
EL PROVEEDOR